

## CASOS TRABAJO DE FIN DE GRADO

CURSO 2024 – 2025

### CASO N°1

Entre enero y agosto de 2.022, el acusado, Eustaquio, entonces Magistrado titular del Juzgado de lo Penal n° 10 de Zaragoza, se dedicó a difundir a través de su cuenta de la red social “Facebook” cuyo URL es <https://www.facebook.com/eustaquiojuez>, seguido por más de dos mil personas, numerosos comentarios racistas y xenófobos dirigidos colectivos de inmigrantes, extranjeros y musulmanes.

Entre otras muchísimas publicaciones más de contenido difamador y agresivo frente a Jueces, políticos, religiosos y, en general, grupos contrarios a sus convicciones ideológicas que no constituyen el objeto de este procedimiento, el acusado publicó en su perfil de Facebook, accesible a cualquier persona en público y que entonces contaba con 1.779 amigos y con 15 seguidores, (hoy a 2.134 amigos y 12 seguidores), los siguientes comentarios a través de su red social:

- El 4 de julio de 2.022: “Una **mora** pq tiene cuatro niños se mete en tu piso y allí está”.
- El 22 de marzo de 2.022: “Un **moro, ilegal, ocupa y matando gente**. Somos tolerantes”.
- 24 de enero de 2.022: “Los **chinos son un gran peligro** para el mundo. Su falta de empatía es asombrosa, de comer bichos salen todas las grandes pandemias y van a exterminar muchas especies con su incultura, que si el cuerno de rinoceronte, que si la hiel de

oso, que si los testículos de tigre”.

- El 27 de marzo de 2.022: “Alguien sabe algo de este **negro**?”
- El 5 de mayo de 2.022: “La tremenda paliza a dos jóvenes propinados por tres **negros** vigilantes de la caseta del Psoe. Menos mal que los que pegan son **negros** y la caseta es de la izquierda. Dónde está el basura de Ferreras?”
- El 20 de agosto de 2.022: “Un **holandés hjdip** establece aquí una industria para quemar nuestros bosques. Aquí viene la **chusma** de todo el mundo y prospera haciendo lo que no puede hacer en otro sitio. Y mientras nos congratiamos de los acogedores que somos”.
- El 13 de agosto de 2.022: “Lo que más sorprende de la **delincuencia moruna** es el desparpajo con el que atropella y la falta de empatía con las víctimas, fruto de una supuesta superioridad que ellos creen tener sobre el resto del mundo por ser creyentes musulmanes, la verdadera religión para sus cortas luces. Están haciendo una pequeña parte de lo que hicieron en sus invasiones pasadas, aunque eso no era exclusivo de su cultura, pero otras han rectificado. Muchos de ellos no y siguen lo mismo que hace mil años **atropellar, violar, explotar y someter**”.

Tales publicaciones, así como otras de contenido similar muy críticas frente a diversos grupos de diversa índole, no sólo han tenido la repercusión propia de una cuenta de “Facebook” en abierto, que puede consultar cualquier persona, que cuenta con unos dos mil seguidores sino que también, dada la condición profesional que ostentaba por entonces el acusado, Magistrado Juez de lo Penal con treinta y cinco años de

experiencia y que había enjuiciado varios casos de relevancia nacional, tuvieron un eco mayor a través de los medios de comunicación nacionales, llegando a oídos de todos los españoles esos comentarios realizados por todo un Juez en ejercicio y que expresaban su opinión acerca de los extranjeros, musulmanes, etc.

Precisamente su condición de Magistrado Juez fue lo que tuvo en cuenta el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su Auto de 23 de marzo de 2.023, al expresar, en relación al propio acusado, *“que la excesiva exposición pública de opiniones privadas en redes sociales, y en consecuencia con acceso público y general, deberían ser, si no evitadas, sí moduladas y cuidadas por personas que, como el querellado, ostentan cargos llamados a resolver acerca de materias igualmente relacionadas con tales opiniones exteriorizadas”*.

El acusado no ha solicitado ni ejercido su derecho a la rectificación frente a ninguna de esas informaciones emitidas en distintos programas de televisión nacional como, por ejemplo, “La Sexta Noticias” o “La Sexta clave”, en las que se ponían de manifiesto esas publicaciones realizadas desde su cuenta de “Facebook”, a las que sirvieron de altavoz.

De hecho, en numerosas ocasiones anteriores a su declaración como investigado en este procedimiento, en las que se le preguntó acerca de estas publicaciones, nunca las negó como suyas de forma tajante y categórica, contestando siempre de forma ambigua e imprecisa: así, por ejemplo, en su declaración prestada el día 25 de noviembre de 2.022 ante el Juzgado de Instrucción nº 5, en los autos de Diligencias Previas nº 2602/22, manifestó no recordar si eran suyas, “que publica cosas, recibe cosas...” (10:24:30), lo cual volvió a repetir ante el mismo Juzgado el siguiente 16 de febrero de 2.023 al responder que no sabe “qué

publicaciones son tuyas y cuáles no son tuyas” (10:52:12), estando en todo caso amparado por su derecho a la libertad de expresión (10:53:46).

El acusado no negó la autoría de los comentarios enjuiciados en ningún apartado de su escrito de cuatro folios dirigido a estas actuaciones el 6 de marzo de 2.023 (ff. 72 a 75), en el que los justificó en base a su derecho a la libertad de expresión, aprovechando para arremeter contra el Ministerio Fiscal.

Y aunque en alguna ocasión el acusado ha manifestado que algunas de las publicaciones realizadas desde su cuenta de “Facebook” pudieran no ser tuyas sino de alguna persona desconocida no autorizada, aludiendo a una supuesta intromisión ilegítima por parte de un “señor de Irún, Toledo o Madrid”, (así lo expuso ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Zaragoza el 25 de noviembre de 2.022 al minuto 10:20:30 de la grabación, Eustaquio nunca formuló ninguna denuncia, queja o reclamación alguna sobre alguna supuesta usurpación en dicha red social, ni ante la Policía o Guardia Civil, ni a la empresa titular.

En la actualidad, la misma cuenta de “Facebook” del acusado con URL <https://www.facebook.com/eustaquiojuez> permanece abierta, manteniendo a más de dos mil seguidores, y continúa realizando comentarios despectivos y ofensivos a pesar de la sanción impuesta por el Consejo General del Poder Judicial, tal y como consta en el acta notarial que acompañamos junto al presente escrito.

Gráficamente, los comentarios expuestos al comienzo de este relato, son los siguientes:

Estas publicaciones no fueron borradas de la página de Facebook mencionada hasta que fueron objeto de denuncia ante el Consejo General del Poder Judicial.

4 jul. 2022 ·

Una mora pq tiene cuatro niños se mete en tu piso y allí está

**¿HASTA CUANDO?**



YOUTUBE.COM

¡¡SI ESTO NO ES ASQUEROSO, QUE BAJE DIOS Y LO VEA!! ¡ESTÁ PASANDO EN ESPAÑA AUNQUE...  
¿Te ha gustado? ¡Suscríbete a nuestro canal para...

3

23 mar. 2022 ·

Un moro, ilegal, ocupa y matando gente. Somos tolerantes



IDEAL ES

**Detenido el presunto autor del homicidio del exconcejal Castillo Higuera en la casa okupa d...**  
El presunto autor es un varón de 19 años y nació...


5 may. 2022 ·

La tremenda paliza a dos jóvenes propinada por tres negros vigilantes de la caseta del Psoe. Menos mal que los que pegan son negros y la caseta es de la izquierda. Donde está el basura Ferreras?




24 ene. 2022 ·

Los chnos son un gran peligro para el mundo. Su falta de empatía es asombrosa, de comer bichos salen todas las grandes pandemias y van a exterminar muchas especies con su incultura, que si el cuerno de rinoceronte, que si la hiel de oso, que si los testículos del tigre.



27 mar. 2022 · 🌐

Alguien sabe algo de este negro?



**Federico Pérez**  
16 mar. 2022 · 🌐

Os lo digo ya, estáis todos condenados al infierno, y punto!!



20 ago · 🌐

Un holandés hjdk establece aquí una industria para quemar nuestros bosques. Aquí viene la chusma de todo el mundo y prospera haciendo lo que no puede hacer en otro sitio. Y mientras nos congratiamos de lo acogedores que somos.



**Almudena de Maeztu · Seguir**  
19 ago · 🌐

Que den nombre y apellidos del holandés.

**LARAZÓN** 🔍 👤


España

**La Guardia Civil desmantela una fábrica de artefactos para provocar incendios forestales**

El propietario, detenido, es un ciudadano holandés con antecedentes por este tipo

13 ago · 🌐

Lo que más sorprende de la delincuencia moruna es el desparpajo con el que atropellan y la falta de empatía con las víctimas, fruto de una supuesta superioridad que ellos creen tener sobre el resto del mundo por ser creyentes musulmanes, la verdadera religión para sus cortas luces. Están haciendo una pequeña parte de lo que hicieron en sus invasiones pasadas, aunque eso no era exclusivo de su cultura, pero otras han rectificado. Muchos de ellos no y siguen lo mismo que hace mil años atropellar, violar, explotar y someter.



- *Calificación jurídico penal de los hechos, en especial, aportando jurisprudencia sobre el delito de odio del art. 510 CP.*

## CASO N° 2

El día 20 de agosto de 2023, en Sydney, Estado de Nueva Gales del Sur, (Australia), con ocasión de la entrega de medallas a las jugadoras de la Selección Española Femenina de Fútbol tras su victoria en la final del Mundial, y en el momento en que la jugadora Jennifer Hermoso recibía el saludo protocolario y la felicitación del acusado Luis Rubiales, mayor de edad y sin antecedentes penales computables a efectos de reincidencia, presidente de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), este sujetó la cabeza de la jugadora con ambas manos, y de manera sorpresiva y sin consentimiento ni aceptación de la jugadora, le propinó un beso en los labios.

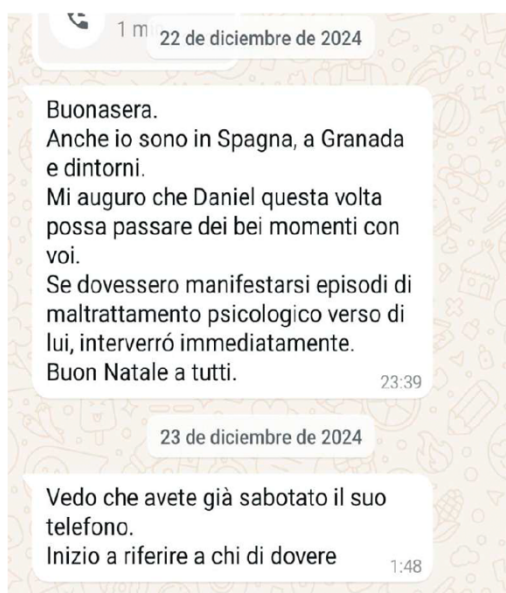
- *Calificación jurídico penal de los hechos, en especial, la relativa al debate sobre si es necesario un ánimo de satisfacción sexual para aplicar el delito de agresión sexual o dicho elemento subjetivo no es imprescindible.*

## CASO N°3

La expareja formada por Abraham y Antígona se han interpuesto mutuamente múltiples querellas y denuncias penales, ella porque le acusa de violencia de género (incluso habiendo sido condenado por ello en una ocasión) y él por delito de sustracción de menores.

El pasado día 22 de diciembre de 2024, el hijo pequeño de la expareja Abraham – Antígona debía viajar a Granada para pasar las fiestas navideñas con su madre, puesto que normalmente reside en Italia, con su padre, que allí está procesado por maltratarle, pero, no obstante, sigue teniendo su custodia.

El día 22 de diciembre de 2024, el hijo pequeño de la pareja, Daniel, viajó a Granada con un servicio de menores acompañados de Iberia. Sin embargo, Abraham viajó en el mismo avión en una fecha tan señalada como la víspera de Nochebuena, a pesar de no tener familia ni amigos en España, y envió al móvil de Antígona los siguientes mensajes de texto:



#### **TRADUCCIÓN:**

**“Buenas noches, también yo estoy en España, en Granada y alrededores. Espero que Daniel esta vez pueda pasar buenos momentos con vosotros. Si se manifestaran episodios de maltrato psicológico contra él, intervendré inmediatamente. Feliz Navidad a todos.”**





**“Veo que ya habéis saboteado su teléfono. Me dispongo a informar a quién proceda.”**

Ante la inquietud y extrañeza por el hecho de que el padre haya permitido que el hijo viaje solo, y después decida venir a pasar unas



fechas tan señaladas a un país en el que no tiene familiares ni amigos, los denunciantes, en compañía del menor, han decidido abandonar su domicilio habitual y marcharse a casa de unos conocidos.

Estos hechos fueron objeto de análisis por la Guardia Civil, que realizó un Informe VIOGEN con la siguiente conclusión:

 GOBIERNO DE ESPAÑA	 MINISTERIO DEL INTERIOR	 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD	
<b>Informe de Valoración Policial del Riesgo</b>			
<b>Víctima:</b> (ID: 154269) JUANA RIVAS GOMEZ			
<b>Autor:</b> (ID: 128198) FRANCESCO ARCURI			
<b>Cumplimenta:</b> GR - Equipo VIOGEN_GC PUESTO FUENTE VAQUEROS (GC) Carnet Profesional: V77573C			
<b>Asignado a:</b> GR - Equipo VIOGEN_GC PUESTO FUENTE VAQUEROS			
En la presente Valoración (Id 10147146), Tipo <b>VPERC 4.1</b> , Cumplimentada <b>24/12/2024 13:20</b> , con <b>0</b> indicadores NO SE SABE, sobre el resultado del nivel de riesgo:			
- El formulario devuelve un nivel de riesgo <b>Medio</b>			
- El evaluador lo eleva, siendo el resultante <b>Alto</b>			

- *Calificación jurídico penal de los hechos, en concreto, basándose en jurisprudencia sobre el delito de amenazas leves en violencia de género.*